



RESOLUCIÓN, DE 16 DE MAYO DE 2011, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PRESTAR SERVICIOS CON ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DURANTE EL CURSO 2011-2012.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de profesorado para alumnado con necesidades educativas especiales.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y, en artículo 12 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la comunidad autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

RESUELVO

Primero.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en régimen de comisión de servicios, las plazas que se relacionan en el **Anexo I** para la educación del alumnado con necesidades educativas especiales.

Segundo.- Solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente de la Administración pública educativa vasca que reúna la condición de funcionario/a de carrera. Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as.

Los/as funcionarios/as de carrera tendrán prioridad respecto a los/as funcionarios/as de carrera en prácticas y estos/as respecto a los/as funcionarios/as interinos/as.

Aquellos/as que hayan renunciado a la prórroga, para el curso 2011-2012, de la comisión de servicios adjudicada en cursos anteriores no podrán optar a plazas del mismo tipo, entendiéndose por tales aquellas de igual o similar contenido a las referidas en la convocatoria a la que se presentaron. Tampoco podrán presentarse aquellos/as que hayan tenido un informe de evaluación negativa.

Los/as que hayan manifestado en 2011 su voluntad de prorrogar en el curso 2011-2012 en las comisiones de servicios para prestar plazas con alumnado con necesidades educativas especiales adjudicadas en convocatorias de cursos anteriores no podrán presentarse a ninguna plaza ofertada en esta convocatoria.



Tercero. - Requisitos

Los requisitos para acceder a las plazas se especifican en el **Anexo I**. Además, en todos los casos los/las candidatos/as deberán acreditar experiencia de 1 año en la respuesta educativa al alumnado con el mismo tipo de discapacidad. Esta acreditación podrá realizarla la dirección del centro escolar, en el caso que no conste en la hoja de servicios.

Se considerará requisito obtener una puntuación igual o superior a 2 puntos en la memoria.

Cuarto.- Solicitudes y plazo de presentación

Los/as candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán formular su solicitud, según **Anexo II**, al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, Zuzenean en las siguientes direcciones: Gran Vía 85, 48011 Bilbao en Bizkaia, Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián en Gipuzkoa y Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz en Araba. Así mismo, en dichas Oficinas de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean, se podrá solicitar información y atención telefónica en los siguientes números de teléfono: 012 desde el País Vasco, 945 018000 desde fuera del País Vasco y 00 34 945 018000 desde el extranjero.

Esta solicitud (**Anexo II**) deberá completarse con: a) relación de los méritos alegados, según **Anexo III**, b) documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) y c) memoria de la plaza a la que se opta (máximo 10 folios, por una cara).

Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos alegados junto a la solicitud y debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo se baremarán los méritos, que no sean requisitos, a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de la plaza.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 24 de mayo de 2011 (inclusive)

Quinto.- Jornada y Calendario

La jornada y el calendario se regirán por lo establecido en el Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Sexto.- Renuncia



Los/as solicitantes tendrán plazo para renunciar a las plazas solicitadas hasta el último día (inclusive) del plazo para efectuar reclamaciones a la Resolución Provisional. En ningún caso se admitirá la renuncia con posterioridad a esta fecha y la renuncia a cualquiera de las plazas implica automáticamente la renuncia a toda la convocatoria.

Séptimo.- Comisión técnica de valoración

Las comisiones de servicio serán resueltas por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de una única Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director de Gestión de Personal, o persona en quien delegue.

El Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Los/las Gestores/as Territoriales de Educación Especial o personas en quien deleguen.

El/la Inspector/a General o persona en quien delegue.

Un/a técnico/a de la sección de personal que actuará como secretario/a.

Asimismo, la Comisión contará con la presencia de un/a Delegado/a de cada central sindical con representación suficiente en el sector.

Octavo.- Baremo de méritos

Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el **Anexo IV**. Para la valoración de las memorias la comisión podrá contar con personal experto.

Noveno.- Resolución provisional y plazo de reclamaciones

Una vez comprobado que los candidatos/as reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizada la baremación de méritos y la valoración de la entrevista, el Director de Gestión de Personal hará pública la resolución provisional de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web del Departamento, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Décimo.- Resolución definitiva

Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

.- El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web del Departamento.



Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Decimoprimer.- Situación administrativa

A los/as funcionarios/as de carrera seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2011/2012.

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2011/2012.

La concesión de las comisiones de servicios está sujeta en todo caso a que las plazas no se cubran por concurso de traslados.

Decimosegundo.-

Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma.

Decimotercero.- Prórroga

Las comisiones de servicios concedidas para el curso 2011/2012 podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares en función del seguimiento-evaluación que se realice y siempre que las plazas no sean cubiertas por concurso de traslados

Decimocuarto.-

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de gestión de personal y ante ella podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (c/ Donosita-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz)
Las personas solicitantes consienten expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y con el objeto señalados en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria

Decimoquinto.- Régimen supletorio

En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2011

EL DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL
JUAN MANUEL ARAMENDI ARTEAGA



I. ERANSKINA ANEXO I

A.- ENTZUMEN-URRITASUNA DUTEN IKASLEEKIN IRAKASLE JARDUTEKO LANPOSTUAK / PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

IKASTETXEA / HERRIA CENTRO / LOCALIDAD	TITULAZIOA TITULACIÓN	HE PL	Zb. Nº
Araba Ibiltaria/Itinerante Oion, Gopegi, Murgia, Vitoria- Gasteiz	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Zeinu-Mintzairako 3. maila / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	1
CEIP Samaniego HLHI Vitoria Vitoria-Gasteiz	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica. - Zeinu-Mintzairako III. maila / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	1
Donostia Ibiltaria/Itinerante (AransGi)	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Zeinu-Mintzairako 3. maila / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	2
Donostia Ibiltaria/Itinerante (AransGi)	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Zeinu-Mintzairako 3. maila / Lenguaje de signos: Nivel III. - Zeinu-Mintzairaren Interpretea / Intérprete de lengua de signos.	2	1
Tolosaldea/Goierrri Ibiltaria/Itinerante (AransGi)	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Zeinu-Mintzairako 3. maila / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	2
Bergara Ibiltaria/Itinerante (AransGi)	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Zeinu-Mintzairako 3. maila / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	1
CEIP Landako HLHI Durango	Pedagogia Terapeutikoan edo Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Zeinu-Mintzairako 3. mailako gaitasuna.	2	1



CEIP BASURTO HLHI Bilbao	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje - Zeinu Mintzairako 3. mailako gaitasuna / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	1
CEIP Bermeo-San Francisco HLHI Bermeo	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje - Zeinu Mintzairako 3. mailako gaitasuna / Lenguaje de signos: Nivel III.	2	1

B.- IKUS-URRITASUNA DUTEN IKASLEEKIN IRAKASLE GISA JARDUTEKO LANPOSTUAK / PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL

IKASTETXEA / HERRIA CENTRO / LOCALIDAD	TITULAZIOA TITULACIÓN	HE PL	Zb. Nº
CRI ARABA (Ibiltaria)	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica.	2	2
CRI GIPUZKOA (Ibiltaria)	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica.	2	2

C.- EZGAITASUN PSIKIKOA EDOTA GARAPENAREN NAHASTE LARRIA DITUZTEN IKASLEEKIN JARDUTEKO IRAKASLE-LANPOSTUAK / PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO

IKASTETXEA / HERRIA CENTRO / LOCALIDAD	TITULAZIOA TITULACIÓN	HE PL	Zb. Nº
CEIP Toki Eder Ikastola HLHI (gela iraunkorra/aula estable) Vitoria-Gasteiz	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica.	2	1
CEIP San Ignacio HLHI (gela iraunkorra/aula estable) Vitoria-Gasteiz	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica.	2 SF	1

D.- MUGITZEKO EZGAITASUNAK DITUZTEN IKASLEEKIN JARDUTEKO IRAKASLE-LANPOSTUAK / PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA



IKASTETXEA / HERRIA CENTRO / LOCALIDAD	TITULAZIOA TITULACIÓN	HE PL	Zb. Nº
IES Mendabaldea BHI (gela iraunkorra/aula estable) Vitoria-Gasteiz	. - Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica	2	1
Vitoria-Gasteiz Ibiltaria/Itinerante CEP Lz de Gereñu LHI, IES Mendabaldea BHI, IES M. Unamuno BHI	- Entzumena eta Hizkuntzan habilitazioa duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje.	2	1

E.- IKASLE GAIXOENTZAKO IRAKASLE-LANPOSTUAK / PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON ENFERMEDAD

IKASTETXEA / HERRIA CENTRO / LOCALIDAD	TITULAZIOA TITULACIÓN	HE PL	Zb. Nº
CHDTE HTU / UTE Vitoria-Gasteiz	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica	2	1
CHDTE HTU / UTE Ortuella	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica	2	1
CHDTE Ospitaleko gela / Aula Hospitalaria Basurto	- Pedagogia Terapeutikoan trebakuntza duen maisu/maistra / Maestro/a con habilitación en Pedagogía Terapéutica	2	1



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATEETA
IKERKETA SAILA

Langileriaren Kudeaketa Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Dirección de Gestión de Personal

II. ERANSKINA ANEXO II

ZERBITZU EGINKIZUNEN DEIALDIA HEZKUNTZA-PREMIA BEREZIAK DITUZTEN
IKASLEEKIN ARITZEKO PARTE HARTZEKO ESKABIDEA
(2011-2012 IKASTURTEA / CURSO ESCOLAR)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE COMISIÓN DE SERVICIOS
PARA PRESTAR SERVICIOS CON ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES

ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DEL SOLICITANTE:

ABIZENAK / APELLIDOS.....
IZENA / NOMBRE:.....
NAN / DNI:.....
IKASTETXEA / CENTRO:.....

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:

KALEA / CALLE:.....
HERRIA / LOCALIDAD:.....
POSTA-KODEA / CÓDIGO POSTAL:.....
TELEFONOA / TELÉFONO:.....

ESKARIAK LEHENTASUNEN ARABERA PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

HERRIA LOCALIDAD	PLAZA LANPOSTUA
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

2011ko.....arenan /a.....dede 2011

INTERESDUNAREN SINADURA FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Eskabide honetan jasotako datu pertsonal guztiak fitxategi automatizatu batera sartuko dira. Fitxategi horren helburua da deialdi hau kudeatzea. Langileria Kudeatzeko Zuzendaritza da fitxategi horren erantzule, eta beragana jo beharko da datuok ikusi, zuzendu edo ezabatze nahiz aurka egiteko eskubideaz baliatzeko (Donostia-San Sebastián kalea, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz) / Los datos contenidos en esta instancia formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz)

Sinatzaileak berariaz baimena ematen du bere datu pertsonalak deialdiaren oinarrietan adierazitako moduan eta helburuaz lantzeko; era berean, deialdiaren izapideak betetzeko, baimena ematen du Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Saileko web orrian (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) eta Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Saileko lurralde-ordezkaritzetako iragarki tauletan argitaratzeko. / La persona firmante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en las bases de la convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.



III. ERANSKINA ANEXO III

ARGUDIATUTAKO MEREZIMENDUAK MÉRITOS ALEGADOS

1.- TITULAZIOAK / TITULACIONES

2.- PRESTAKUNTZA / FORMACIÓN

3.- HEZKUNTZA-ESPERIENTZIA / EXPERIENCIA EDUCATIVA



IV. ERANSKINA ANEXO IV

(Betebehar ez diren merezimenduak baino ez dira baloratuko / Solo se valorarán los méritos que no sean requisitos)

1.- TITULAZIOAK / TITULACIONES (gehienez 2 puntu / máximo 2 puntos)

Pedagogia Terapeutikoan habilitazioa/Habilitación en Pedagogía Terapéutica: 1p

Entzumen eta lenguaian habilitazioa/Habilitación en Audición y Lenguaje: 1p
(Entzumen edo adimen murriztu lanpostuetarako bakarrik / Únicamente para plazas de discapacidad auditiva o intelectual)

Aholkulari Habilitazioa / Habilitación Consultor/a: 1 p

Psikologia, Pedagogia edo Psikopedagogia Lizentziatura/Licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía: 1 p

2.- PRESTAKUNTZA / FORMACIÓN (gehienez 2 puntu / máximo 2 puntos)

Eskatzen den lanpostuarekin zerikusia duten ikastaroak -10 ordu edo gehiagokoak- baino ez dira baloratuko: 0,10 puntu, 10 orduko / Únicamente se valorarán aquellos cursos, relacionados con la plaza a la que se opta, con una duración de 10 horas o más, a razón de 0,10 puntos / 10 horas.

Ikastaroen programaren barruan bestelako edukirik ere baldin badago, eskatutako lanpostuarekin zuzeneko zerikusia duen zatia baino ez da barematuko / En aquellos cursos cuyo programa abarque distintos contenidos, sólo se baremará la parte relacionada con la plaza que se solicita.

3.- HEZKUNTZA-ESPERIENTZIA (2 puntu gehienez / máximo 2 puntos)

Sail honek baimendutako ikastetxe publiko edo pribatuetan zerbitzuak ematearen ondoriozko esperientzia, eskatzen den lanpostuarekin zerikusia duena, eta zerbitzu-orriz edota ikastetxeko zuzendaritzaren ziurtagiriz egiaztatua: 0,10 puntu, lan egindako hilabete bakoitzeko / Experiencia por prestación de servicios en centros públicos o privados autorizados por este Departamento, correspondiente en la plaza que se solicita, acreditada mediante hoja de servicios o certificación de la dirección del centro, a razón de 0,10 puntos/mes trabajado.

4.- MEMORIA (gehienez ere 4 puntu / máximo 4 puntos)